

RESOLUCION N° 1.532

VISTO :

Lo dispuesto en el Artículo 29º, Inciso I) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, conforme al cual las motocicletas deben estar equipadas con casco protector antes de ser libradas a la circulación, normativa a la cual el municipio adhiere por Ordenanza N° 2.7885 – modificada parcialmente por Ordenanza N° 2.912, y ;

CONSIDERANDO :

Que, es común observar que los vecinos capitalinos compran motocicletas 0 kilómetro sin el correspondiente casco protector.-

Que, es necesario hacer cumplir la disposición legal sub – examen.-

Que, la misma establece una condición de seguridad que como tal tiende a proteger la vida.-

Que, como representantes de los vecinos capitalinos debemos arbitrar los mecanismos necesarios para hacer cumplir la normativa legal vigente.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar un operativo de control en los negocios de venta de motocicletas de la ciudad de La Rioja, tendiente a comprobar si los mencionados negocios dan efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29º, Inciso I) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, conforme al cual las motocicletas deben estar equipadas con casco protector antes de ser libradas a la circulación.-

ARTICULO 2º.- Remítase a este Cuerpo Deliberativo un informe pormenorizado del operativo, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el mismo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.